

ORDINARIA N° 33-2015

Acta de la Sesión Ordinaria N° 33-2015, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 19 de Agosto del dos mil quince, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30p.m.), con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Enoc Rugama Morales
Norma Collado Pérez
Sonia Segura Matamoros
Luis Ángel Achio Wong

REGIDORES (AS) SUPLENTE (AS)

Walter Villalobos Elizondo
Rosa Mejías Alvarado
Graciela Núñez Rosales
Pedro Garro Arroyo

SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Tobías Chavarría Chavarría
Carlos Méndez Marín
Ginnette Parra Alvarado
Olga Artavia Azofeifa

SINDICOS (AS) SUPLENTE (AS)

AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:

ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

ARTÍCULO III. ORACIÓN

ARTÍCULO IV. ATENCIÓN AL PÚBLICO Y JURAMENTACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN

Punto 1. Comité de Deportes de Jalaca. Asunto: Problema de Cancha.

Punto 2. Comité de Deportes Barrio Lourdes. Asunto: Salón Comunal de Barrio Lourdes.

Punto 3. Grupo Organizado para La Agricultura de Osa. Asunto: Juramentación.

Punto 4. Comité de Caminos San Josecito. Asunto: Juramentación y Problemática de Camino con Cuadriciclos.

ARTÍCULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°31-2015

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°16-2015

Punto 3. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°32-2015

ARTÍCULO VI. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE POR ESCRITO

ARTÍCULO VII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO VIII. DICTÁMENES DE COMISIÓN

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE

ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, determina el quórum y con base al artículo 28 del Código Municipal procede a llamar a la Regidora Suplente Graciela Núñez Rosales y la nombra en propiedad, en sustitución de la Regidora Karol Salas Valerín.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, somete a consideración la Agenda para la presente Sesión Municipal, la cual es aprobada de manera unánime.

ARTÍCULO III. ORACIÓN

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, solicita a la Regidora Propietaria, Rosa Mejías Alvarado, realice la Oración.

ARTÍCULO IV. ATENCIÓN AL PÚBLICO Y JURAMENTACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN

Punto 1. Comité de Deportes de Jalaca. Asunto: Problema de Cancha.

El señor Gerardo Delgado:

Buenas tardes, tenemos un grave problema, la plaza tiene ochenta años o más, está abandonada hace diez años, cuando queremos retomarla, resulta que la plaza tiene escritura, el INDER dice que es un error, porque pertenece a la comunidad, queremos que el Concejo se dé a la tarea de investigar, nosotros estamos dispuestos a llegar hasta donde tengamos que llegar, nos interesa mucho la vida de los niños y de los ancianos, que toda vía estamos ahí.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:
Que gestiones han hecho con Ricardo, del INDER.

El señor Gerardo Delgado:

Yo hablé con Spencer, el señor nos hecho la ley y nosotros dijimos que eso es una cancha pública, gracias a Dios el señor nunca quito los marcos de futbol, nosotros hemos recaudado fondos con el propósito de que la cancha sea para el pueblo. De la cancha lo único que tenemos es la información que aparece en esta escritura, que lo que dice en las colindancias.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:
Pedro Garro y yo, somos representantes ante el INDER, nosotros haríamos un acuerdo donde lo presentaríamos ante el Consejo Territorial.

El Síndico Suplente, Pedro Garro:

Jalaca es de Piedras Blancas o de Sierpe, creo que sería bueno decirle a Karen.

El Regidor Suplente, Walter Villalobos:

No solamente esa cancha tiene problemas, en Piedras Blancas y en otras comunidades, están a nombre del INDER, hemos solicitado varias veces para que se hagan los traspasos.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

La Ley cambio, ahora hay más facilidades, podríamos retomar todas esas canchas de Finca Costa Rica.

La señora Vicealcaldesa, Yanina Chaverri:

El INDER está haciendo el traspaso de esas propiedades a los propietarios, podríamos hablar con Roy que es el encargado, también podríamos buscar el plano.

El señor Gerardo Delgado:

Nosotros lo único que tenemos es el respaldo del documento, donde dice la colindancia.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Vamos a solicitar copia del documento y vamos hacer un acuerdo para solicitar al INDER realice un levantamiento de todas las Fincas Costa Rica.

El señor Gerardo Delgado:

El problema de esa plaza es que la Municipalidad, abrió un camino público detrás de la plaza, la carretera va hacia la casa del maestro de la comunidad, el señor José Ángel Castro.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Nosotros vamos a tomar el acuerdo, para que en el seno del Concejo hagamos la gestión.

El Regidor Propietario, Luis Ángel Achio:

Sería bueno que ustedes le den mantenimiento a la plaza.

Punto 2. Comité de Deportes Barrio Lourdes. Asunto: Salón Comunal de Barrio Lourdes.

Se presentan los señores Leonardo, Melvin y Ronald.

Tenemos un pequeño problema, estamos juramentados por el Comité Cantonal de Deportes, y ya tenemos adjudicado lo que es el inmueble la plaza, pero tenemos un problema con el salón, que se encuentra en dicho inmueble, nosotros queremos saber si ustedes nos pueden adjudicar el salón también, porque necesitamos ese salón, nosotros tenemos la plaza, le hemos estado dando mantenimiento, no sé si ustedes la han visto, está bien bonita, está limpia, ya no está enmontazada, pero necesitamos del salón para seguir progresando, para la comunidad y para todo lo que es el Barrio, necesitamos que nos ayuden, que nos adjudiquen dicho inmueble que es el salón también.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

En la sesión pasada llego una petitoria de la Asociación de ahí, relacionado con ese asunto, eso está en el Departamento Legal, el señor Alcalde esta con ese asunto, el próximo miércoles nos trae un informe de lo que es la parte legal de ese inmueble, vamos a esperar el informe, esto lleva años y no hemos podido encontrar algo que resuelva la situación en la comunidad y que quede claro a quien le corresponde eso, nosotros hicimos una comisión, para buscar un momento oportuno para poder equilibrar, tenemos que hacer una investigación, vamos a esperar el próximo miércoles, los vamos a convocar. Espérennos ocho días para ver la recomendación de legal.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Buenas tardes, al Cesar lo que es del Cesar, felicitar a la gente que está trabajando y que se aboquen a embellecer la comunidad.

Punto 3. Grupo Organizado para La Agricultura de Osa. Asunto: Juramentación.

La señora Vicealcaldesa Municipal, Yanina Chaverri:

Esto nació de una inquietud de las mimas señoras de la comunidad de Ciudad Cortés, por la situación económica que se está viviendo, no solo en el distrito, sino también en el Cantón, ellas han estado buscando de como tener una agricultura orgánica, para comercializar, pero no cuentan con un terreno para poderlo hacer, pero tiene toda la voluntad de hacerlo, entonces nos dimos a la tarea de hablar con la gente del MAG, y ellos están en toda la disposición de capacitarnos y pues yo le comente a Alberto y creo que también el Código Municipal también lo permite de que nosotros tenemos terrenos ose osos que no están haciendo nada y nosotros tenemos que pensar en la seguridad alimentaria, es un proyecto que aparte de fortalecerlos a ellos en eso, pues también tengamos como tener una seguridad alimentaria, donde podamos comer frutas y hortalizas de buena calidad, ya con don Carlos nos reunimos, inclusive vamos a presentarles un proyectito muy bonito, ya estuvimos viendo la tierra, más bien don Carlos decía, ojala nos dieran dos o tres hectáreas, aquí ponemos a producir Yuca, Tiquizque, todo lo que se pueda producir y aparte en los CCCL, estamos organizándonos para presentar una feria del agricultor, es un proceso muy largo, hemos ido montando el proyectito y con la ventaja que toda la gente está participando, está el MAG, está el CNP, está SENAA, está el Ministerio de Salud, con los permisos, estamos nosotros como Municipalidad y otros actores sociales que también están involucrados, al idea es que al final de cuentas podamos terminar con una feria del agricultor y podamos hacer una feria en Palmar y otra en Ciudad Cortés, con los productos que la gente va a sembrar, ellas muy ilusionadas nos buscaron, ya ellos se conformaron, luego les vamos a presentar lo que es el proyectito, para ver si es posible se pueda dar en un arriendo, por un tiempo determinado.

La señora Yorleni Padilla:

Este proyecto surgió por la necesidad que tenemos las familias de esta comunidad de trabajo, también por la preocupación de la salud, nos pusimos con las vecinas a pensar que podíamos hacer para trabajar, algo que nos gustara, que fuera generalizado, decidimos que bonito sería empezar a producir agricultura orgánica, en la actualidad las personas tenemos malos hábitos alimenticios, o a veces compramos algo en el supermercado y no sabemos de dónde viene, de ahí partió la idea, tenemos un grupo de veinte personas, dentro de ello cinco varones y quince mujeres. Gracias por el apoyo que nos han dado, doña Yanina ha estado muy dispuesta a ayudarnos, lo señores del MAG también, actualmente tenemos una compañera, ella es Trabajadora Social que se ofreció a ayudarnos, en la parte social, aprender a relacionarnos, como todos somos diferentes, con diferentes formas de pensar, para ir en esa dirección que es nuestro proyecto.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Yo primero que nada las felicito, porque tienen iniciativa importante, ante una situación en la cual estamos pasando, la iniciativa principal para poder salir adelante es organizándonos, integrando grupos, buscando soluciones conjuntas y eso es muy importante, la unión hace la fuerza, eso ténganlo por seguro, y se los dice un hombre que tiene treinta y resto de años de estar en grupos organizados, los resultados son positivos y sobre todo porque son mujeres, los felicito por esa iniciativa y el apoyo que les ha dado la vicealcaldesa, me parece que es importante, si está el CCCL y las instituciones ahí involucradas, con mucho mayor razón, ahora nosotros quisiéramos saber cuál es la petitoria que nos van hacer a nosotros en relación a ese terreno, de cuanto se trata, cuál es el terreno, porque nosotros tenemos que hacer tal y como lo dice el Código Municipal, si podemos arrendar a grupos organizados, pero tenemos que ver cuál es la petitoria de ustedes para que se valore y el mismo departamento legal nos haga el documento que requiere firmarse entre partes, pero desde ya las felicitamos, la verdad es que hay grandes necesidades, lo más importante de esa iniciativa es donde nace, así que las felicito.

La señora Vicealcaldesa Municipal, Yanina Chaverri:

Nosotros ahorita, apenas nos estamos organizando, la idea inclusive y ya tenemos hasta un viaje a Pérez Zeledón, para ir a ver agricultura orgánica con la gente del MAG, son dos fincas.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:



Si van ahí, se van a sorprender lo que hacen esas fincas, yo las fui a observar y ahí fui donde dije, que como era posible que uno con tanto terreno y no pueda producir lo que uno se come, y precisamente es por eso que o produzco lo que me como, lo que puedo hacer, de ahí aprendí eso. Ahí tiene fincas solamente con dos hectáreas, a veces una hectárea y tienen cerdos, tiene ganado, tiene ovejas, tienen cabras, tiene hortalizas, tiene tilapias, tienen un biodigestor, todo lo producen, los señores me decían, nosotros vamos al pueblo a Pedregoso, a comprar lo que no producimos, en buena hora que vayan ahí para que se den cuenta, que uno no necesita extensiones para sobre vivir.

La señora Yorleni Padilla:
El viaje esta, si Dios quiere para el 22 de setiembre.

La señora Vicealcaldesa Municipal, Yanina Chaverri:
Para comentarle un poquito, hay una casa sombra, tal vez puede ser que ellos salgan beneficiados, la idea es que ellos logren salir adelante, hay que apoyarlos.

La Regidora Propietaria, Sonia Segura:
De verdad que me alegra ver este montón de señoras emprendedoras, porque a todas las conozco, a doña Yorleni tan emprendedora que ha sido, entonces me alegra por ustedes, la gente que está al frente de este grupo. Con esta situación económica que se está viviendo en el país, es lo que nos queda a muchas familias.

La señora Yorleni Padilla:
La idea es eso, producir lo que uno consume y aparte aportar algo económicamente a la familia, la idea no es esperar a que nos den, si no ponernos a trabajar y buscar como solventar las necesidades.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:
Para que ustedes comiencen con el pie derecho, como dicen, vamos a proceder a juramentarlos. Antes doña Rosa, tiene la palabra.

La Regidora Suplente, Rosa Mejías:
Buenas tardes, yo también quiero felicitarlas, nosotros también fuimos a ver fincas demostrativas, es increíble como en pequeñas fincas una familia produzca tanto y haciendo ganancias, el problema del que yo esté aquí, es que antes yo tenía una cooperativa de mujeres organizadas, con cédula Jurídica y Personería, nosotras sembrábamos Yuca, plátano, tiquizque, culantro castilla, en un pedacito de tierra, desgraciadamente tuve que renunciar, es muy lindo, cuando una siembra es una economía grandísima, yo las felicito y ojala y no se desintegren.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:
Espero en verdad se alcancen los objetivos, que esas metas que se han trazado, pues las puedan cumplir, la persona que no sueñe está muerto como dice un refrán, hay que luchar por esos sueños, hay que sacrificarse, no todo es color de rosa, pero lo más fundamental es que hay que dar el primer paso, si usted no lo da, nunca se va a dar cuenta, yo las felicito y vamos a proceder a juramentarlas.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, procede a llamar al frente a las señores (as): **María Yorleni Padilla Garro, cédula 6-0292-0837, Edgar Eduardo Mora Céspedes, cédula 6-0393-0171, Marlene Carmen Arguello Rodríguez, cédula 2-0533-0156, Alexis Villalobos Umaña, cédula 6-0220-0916, María Luisa Fernández Díaz, cédula 6-0309-0474, Cecilia de los Ángeles Montes Céspedes, cédula 6-0491-0370, Carlos Rendolf Vargas Mena, cédula 6-0311-0131 y Yolanda García Montes, cédula 1-1419-0341**, les indica que levante la mano derecha y les dice: “¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

Responden –Sí, juramos.

- Si así lo hicierais, Dios os ayude, y si no, El, La Patria, os la demanden”.

“Por lo anterior quedan debidamente Juramentados”

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:
Señor Presidente y compañeros regidores y señoras Regidoras y Síndicas, yo he estado conversando sobre diferentes proyectos de extensión, que la municipalidad debe de emprender, para que grupos organizados de la comunidad, con un respaldo, con un apoyo, de la misma municipalidad puedan salir adelante, con su esfuerzo, con su trabajo, este es un proyecto que encaja correctamente dentro de esta propuesta que se ha venido promoviendo desde la Alcaldía y la Vicealcaldía, el ingrediente aquí fundamental es el ánimo y la voluntad que tiene la población, la señora, las personas que se comprometen con ellos mismos, con su comunidad en sacar adelante el proyecto, cuando existe ese ingrediente fundamental, nosotros no podemos hacer menos que colaborar, ayudar y apoyar, por eso, estoy claro y estoy seguro, que ahora cuando el señor Presidente, presente la moción para autorizarme a mí, como Alcalde en otorgarles a título de arriendo unas dos hectáreas dentro de los terrenos que tiene la Municipalidad, yo sé que todos ustedes lo van a apoyar, ese apoyo, ese respaldo es importante, para yo poder gestionar, lo que tenga que gestionar, para poder, buscar un área dentro del centro cívico que ahorita no estamos ocupando y que esperamos que próximamente podamos ahí arrancar con diferentes proyectos, pero mientras tanto podríamos utilizar en provecho de la población y de los vecinos, estoy claro señores regidores que en el momento oportuno, cuando ahora se discuta el tema con todos ustedes, sé que vamos a contar con el apoyo de todos ustedes.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:



En buena hora, esperamos que podamos hacer la gestión que corresponde y poderles nosotros aportar y colaborar en ese asunto, por lo menos en la parte inicial, así que las felicito y que Dios las ilumine y sigan adelante.

Punto 4. Comité de Caminos San Josecito. Asunto: Juramentación y Problemática de Camino con Cuadriciclos. (No se presentaron)

Constancia del Secretario, Allan Herrera:

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama, solicita a los señores Regidores Propietarios, se altere la agenda para poder atender al señor Edgar Zúñiga.

Se somete a consideración y se aprueba de manera unánime.

Punto 5. El señor Edgar Zúñiga Zúñiga.

Hoy me hago aquí presente para recordarles que a veces uno toma decisiones que no las medita antes de tomarla, ustedes no supieron tomar una decisión, es preocupante la situación, de cómo se va a pagar si ya no hay dineros, un caso como el que se presenta dura dos o tres años en resolverse en el Contencioso, la propuesta concreta es, que piensan o que podemos hacer para que esto no llegue a tanto tiempo, en este país tenemos el problema que cuando se trata de un empleado público, tiene un montón de ventajas. Yo viene hoy a decirles a ustedes que nos equivocamos, pero cuál es la posible solución, yo les traigo una propuesta, pero la traigo en otro bolso, por ahí, para que la analicen y tomen la decisión.

Constancia del Secretario, Allan Herrera:

El señor Presidente Municipal solicita que conste en actas que el señor Zúñiga Zúñiga, presenta una propuesta al Concejo Municipal, la cual se le recibe y se traslada al Departamento Legal, para que analice y recomiende a este Concejo Municipal, si es procedente o no es procedente.

El Regidor Propietario, Luis Ángel Achio:

A mí me gustaría que lo que dijo aquí Edgar, conste en actas, porque cuando el señor vino aquí, yo no estuve de acuerdo, luego ustedes mismo cambiaron el organigrama y lo pusieron en una posición arriba y yo no estuve de acuerdo tampoco, ahora no sé qué problemas hubo entre el señor Alcalde y Alejandro Chaves, que lo meten en una esquina y lo dejan sin autorización a él, a mí lo que me preocupa es eso, en un tiempo estuvo de la mano con ustedes y ahora no está con ustedes, ustedes son los que tiene que arreglar esa situación, al menos yo estoy de acuerdo y no estoy de acuerdo, con lo que el compañero está haciendo, yo no estuve de acuerdo del cambio de Director a Gerente, no sé si ustedes se acuerdan, le iban a pagar un plus más, que se dijo que si había presupuesto se paga, si no, no.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

En primera instancia esto se resolvió acá, esto es un proceso que se dio desde el año pasado, donde se hizo participar al gobierno local, a la UNGL, para proceder, aquí se dio una propuesta, específicamente con la función que él venía haciendo, aquí lo que necesitaba era alguien que supiera administrar y reestructurar esta municipalidad, que esta municipalidad diera un paso de lo que es la parte administrativa, el proceso se dio, la plaza se quitó y se presupuestó la liquidación de él, el presento su reclamo y el que lo tiene ahí es el contenciosos no, nosotros, nosotros ya hemos visto bastante el tema y la disconformidad, es su derecho y como dijo Edgar, los funcionarios públicos tienen su derecho y sus privilegios.

El señor Alcalde Municipal, Alberto Cole:

Hay que hacer ciertas aclaraciones, primero, este tema no es un asunto personal, no es que este bien con migo o este mal con migo, nosotros tomamos decisiones, esto fue hace un año, en Setiembre del año pasado, yo no ando persiguiendo a nadie y no me gusta, intervenir o actuar a la fuerza, llegamos a un omento en la que no podemos seguir por ese camino, yo inicie un proceso voz populi, transparente y hablando todos el mismo idioma, que quede claro, esto no es un asunto personal, esto es un asunto institucional, son modificaciones que pueden hacerse desde ese punto, no es una cosa en contra de la persona, el procedimiento no tiene nada que ver.

Lo otro es lo que presento es un recurso de conocimiento ante el Contencioso y pidió medidas urgentísimas o provisionalísimas, estas medidas siempre se otorgan por parte del Juez, el juez determina ciertas cosas y después averiguo si tiene razón o no tiene razón, siempre se trata de proteger al más débil, a él se le otorgaron las mediadas provisionalísimas, pero son provisionalísimas.

ARTÍCULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°31-2015

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°31-2015**, si hay alguna observación o corrección a la misma. Por no haber observaciones o correcciones se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N°31-2015. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales. El Regidor Propietario Luis Ángel Achio Wong, se acoge al artículo 48 del Código Municipal.**

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°16-2015

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, menciona antes de someter a votación el **Acta Extraordinaria N°16-2015**, si hay alguna observación o corrección a la misma. Por no haber observaciones o correcciones se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Extraordinaria N°16-2015. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Graciela Núñez Rosales. Los**

Regidores Propietarios, Sonia Segura Matamoros y Luis Ángel Achio Wong, se acogen al artículo 48 del Código Municipal.

Punto 3. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°32-2015

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°32-2015**, si hay alguna observación o corrección a la misma. Por no haber observaciones o correcciones se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N°32-2015. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.**

ARTÍCULO VI. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE POR ESCRITO

Ciudad Cortes, 12 de agosto de 2015
DAM-ALCAOSA-INFO-026-2015

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa.

Estimados(as) señores(as):

Por este medio, el suscrito Jorge Alberto Cole De León, presento el informe de las reuniones y administrados atendidos, gestiones realizadas de los acuerdos remitidos a la Alcaldía Municipal:

- A. Reuniones y Atención al Público:** : El Sr. Alcalde atiende a público en general durante la semana, asiste a reuniones diferentes personeros de las Instituciones tanto cantonales como nacionales; se reúne con grupos organizados del cantón de Osa, y con la población en general.

FECHA	ADMINISTRADO, INSTITUCION, ETC.	ASUNTO:
13/08/2015	Licenciada Leidy Martínez González, asesora legal.	Seguimiento de casos en el Contencioso Administrativo-Juzgado Penal y cobros judiciales.
13/08/2015	Arq. Héctor Sáenz Castro-Jhonny Succar encargado de catastro	Visados de planos.
14/08/2015	Licda. Enid Benavides Leal, encargada de presupuesto.	-Modificaciones. - Ejecución de partidas específicas. -Órdenes de pago
14/08/2015	Lic. Juan de Dios Salas Villalobos, Administrador Tributario.	-Atención al Cliente de las plataformitas de Servicios. -Morosidad en el pago de impuestos -Correspondencia ingresada en plataforma de servicios-más agilidad.
17/08/2015	Sra. Sinder Cubillo Espinoza, Encargada de servicios comunales.	-Morosidad en el servicio de recolección de basura. -Seguimiento de resoluciones administrativas del servicio de basura.
17/08/2015	Sr. Eduardo Espinoza, asistente del departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Osa.	-Manuales de procedimiento y de puestos de la Municipalidad de Osa.
18/08/2015	Licda. Isabel Chaves Bonilla, abogada del departamento de Zona Marítimo Terrestre-Diego Arias Morales, coordinador del departamento de ZMT.	-Patrimonio Natural del Estado.(PNE) -Certificación del MINAE- de PNE- sus incongruencias.
18/08/2015	Sra. Yanina Chaverri Rosales, Vicealcaldesa – Tairis Chavarría.	Proyecto sociales de Vivienda.
18/08/2015	Karina Castro Arce-de la facultad de ciencias especiales, de la Universidad de Groningen.	Entrevista- gestión Municipal.
19/08/2015	Junta Directiva de la Asociación Pro- Servicios de patología Forense Región Brunca.	Estado del Proyecto de Medicatura Forense.
19/08/2015	Gerardo Delgado Soto	Camino a tratar en Tinoco
19/08/2015	Bach. Yanitza Rojas Soto	Relleno Sanitario

Fuente: Bitácora de Visitas, Agenda.

ARTÍCULO VII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Punto 1. Se recibe Resolución Administrativa, de fecha 09 de Junio del 2015, recibida el 11 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por, Lic. Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPAUDAD DE OSA. Ciudad Cortes a las nueve horas del día nueve de junio del dos mil quince.



Se conoce el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado el día 29 de junio del 2015, por el señor Juan Carlos Cedeño Montero, costarricense, mayor de edad, casado una vez, con cédula de identidad número 6-354-734, vecino de Agujitas de Bahía Drake, contra la resolución de la Alcaldía municipal de las quince horas con veinte minutos del veintisiete de mayo del dos mil quince, el cual se procede a resolver en la presente resolución:

RESULTANDO

I.-Que de acuerdo con el acta de inspección elaborada a las 11:30 horas del día 22 de setiembre del 2014, por el inspector municipal Maicol Rugama Villalobos, el señor Juan Carlos Cedeño Montero, cédula número 6-354-734, costarricense, mayor de edad, casado una vez, vecino de Agujitas de Bahía Drake, ha realizado los siguientes actos contrarios al ordenamiento jurídico, particularmente contra la Ley sobre la zona marítimo terrestre, Ley # 6043 y su reglamento, consistentes en la construcción y ocupación de la planta baja del antiguo Colegio, con una medida de 14 metros de frente por 12 metros de fondo, dentro de la zona restringida de la zona marítimo terrestre, entre los mojones del IGN número 11 y 12. Del sector costero de Agujitas de Drake, en el distrito Drake.

II.- Que según constancia de fecha 30 setiembre del 2014, bajo oficio AZM- 1029 -2014, de acuerdo con los archivos del Departamento de Zona Marítimo Terrestre el señor Juan Carlos Cedeño Montero, no tiene concesión en la localidad de Agujitas de Drake.

III.- Que el sector costero de Agujitas de Drake, donde se ubica la infraestructura ocupada por el señor Juan Carlos Cedeño Montero, no cuenta con plan regulador aprobado.

IV.- Que con fundamento en lo anterior se hizo entrega de la notificación correspondiente al señor Juan Carlos Cedeño Montero, al ser las 11:35 am del día 22 de setiembre del 2014. Y se elaboró por parte del Inspector Municipal Maicol Rugama, del departamento de zona marítimo terrestre, el informe de notificación por infracción a la Ley 6043, donde se le otorgo cinco días hábiles si su domicilio se encuentra en el Cantón de Osa y 8 días hábiles si lo tiene fuera del Cantón para que presente las oposiciones que correspondan a ese trámite y aporte los documentos que comprueben la no omisión de la violación alegada.

V.-Que dentro del plazo otorgado, el recurrente presento oposición al informe de inspección de fecha 22 de setiembre del 2014, por lo que mediante oficio AZM-983-2014, el Departamento de zona marítimo terrestre de la Municipalidad comunica vía correo electrónico que el informe de inspección precitado si corresponde a la realidad de los antecedentes indicados en el mismo.

VI.-Que en el libelo de interposición de su recurso, el administrado señala: A) que desde la inspección realizada el 22 de setiembre del año 2014, se le viene calificando como Infractor de los numerales 12 y 13 de la Ley 6043, por el hecho de habitar una vieja edificación, que toda la comunidad del sector conoce que no construyo, de modo que resulta improcedente se le endose el calificativo que no calza para nada con su conducta real en el presente asunto. B) señala como segundo motivo de su recurso que le parece desproporcionada la medida que se le impone, sin considerar que en su hogar hay menores de edad y que el único pecado de que se le acusa, es de ocupar un inmueble público por necesidad, a diferencias de otros, incluso, con deberes como ediles del honorable "Concejo Municipal" que se han apoderado de manera irrespetuosa de franjas de la zona publica, sin que contra estos se advierta ninguna acción correctiva o represiva como la que se amenaza aplicar. C.) Señala como tercer motivo de su recurso el incumplimiento de la precatoria prevista en la Ley para la regulación de las construcciones existentes en la zona restringida de la Zona Marítimo Terrestre # 9242, vigente desde su publicación en el Diario oficial La Gaceta #109 del 09 de junio del 2014. (Art. 4). Manifiesta que espera que esta autoridad aprecie la posibilidad fundada en la Ley de cita de que una construcción como la que actualmente habita dando albergue a su familia, sea ocupada mientras el municipio habilita la planificación costera respectiva. Señala que la construcción que ocupa fue erigida con antelación a esta Ley por lo que se encuentra plenamente cobijada por sus alcances. Asimismo indica que no existe un estudio ni informe técnico aportado al expediente, salvo la mención de inhabilitación de la CNE con propósitos de compulsar la reubicación del Colegio que ahí operaba, que pruebe fehacientemente la probabilidad de daños al entorno ambiental. Solicita dejar sin efecto la medida de desalojo y la demolición que se ordenan en la resolución de este despacho de las 15:20 horas del veintisiete de mayo del presente año.

Que se le permita continuar con el trámite debido, para la obtención en el Concejo Municipal de un permiso de uso de dicho inmueble. Y en caso de rechazo de esta acción, admitir la alzada ante el órgano jurisdiccional competente.

CONSIDERANDO:

I.-Preliminarmente, debe señalarse que la construcción que habita el recurrente, efectivamente ya se encontraba edificada antes de que el recurrente la ocupara. Que de conformidad con los artículos 1, 2, y 3 de la Ley sobre la zona marítimo terrestre y el artículo 22 del reglamento de dicha Ley, le corresponde al ICT, en nombre del Estado la vigilancia y supervisión general de todo lo referente a la zona marítimo terrestre, ahora bien sin perjuicio de lo que le corresponde al ICT en forma más generalizada, le corresponde a la municipalidad velar por el desarrollo, dominio, aprovechamiento y uso de la zona marítimo terrestre, bajo su jurisdicción. Que se le califica como infractor de los artículos 12 y 13 de la Ley 6043, 3 y 22 del reglamento. Por cuanto la Ley es clara al indicar en su artículo 12; "en la zona marítimo terrestre es prohibido, sin la debida autorización legal, explotar la flora y fauna existentes, deslindar con cercas, carriles o en cualquier otra forma, levantar edificaciones o instalaciones, cortar árboles, extraer productos **o realizar cualquier otro tipo de desarrollo o actividad u ocupación**, (destacado y subrayado es nuestro). Que el Artículo 13 de la Ley indica: Las autoridades de la jurisdicción correspondiente y **las municipalidades respectivas** tan pronto tengan noticia de las infracciones a que se refieren los dos artículos anteriores **procederán**, previa información levantada al efecto si se

estimare necesaria, al desalojo de los infractores y a **la destrucción o demolición de las construcciones, remodelaciones o instalaciones realizadas por aquellos** sin responsabilidad alguna para la autoridad o la Municipalidad. Que el artículo 3 del reglamento a la Ley 6043 indica " ...Para deslindar con cercas, carriles o en cualquier otra forma, se deberán obtener permiso de la municipalidad respectiva. Para la construcción de viviendas se requerirá la aprobación de los planos por el Ministerio de Salud Pública y el permiso de construcción de la municipalidad correspondientes. Para cualquier otro tipo de construcción exceptuando las contempladas en el artículo 18 de la Ley, se deberá seguir el procedimiento establecido en el aparte c) del Capítulo II de este reglamento... (el destacado y subrayado es nuestro).

II.- Con relación al segundo motivo del recurso presentado, no considera este despacho que sea desproporcionada la medida que se impone, ya que debe tenerse presente que el acto de notificación realizado por el Inspector de la zona marítimo terrestre en asocio de otro funcionario municipal, se origina en la obligación que establece la Ley #6043 de impedir que los particulares ocupen y construyan en forma ilegítima en el dominio público bajo la administración municipal de Osa, como ocurre en el caso de marras, en consecuencia, la resolución de ésta Alcaldía donde se notifica al recurrente tiene como propósito, por un lado asegurar la defensa del dominio estatal contra ocupaciones irregulares, y por otro, asegurar el debido proceso y el derecho de defensa del administrado que se detecta ocupando la zona marítimo terrestre, de manera tal que pueda hacer los alegatos respetivos y aporte las pruebas que venga a demostrar su dicho, siendo que ese es el propósito de dicha notificación al recurrente, no encuentra el suscrito que haya motivos suficientes para aceptar lo alegado por el recurrente. Que es importante aclarar al recurrente, que la Ley 6043 y su reglamento no hace excepciones cuando se trata de infracciones a la misma, pues este despacho, ya tiene conocimiento de otros infractores a los cuales ya se les ha dado inicio con el debido proceso por infracción a la Ley 6043 y su reglamento, sin importar si el supuesto infractor es un "edil" del honorable Concejo Municipal.

III.-En cuanto al tercer motivo del recurso sobre el incumplimiento de la precautoria prevista en la Ley para la regulación de las construcciones existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre # 9242, vigente desde su publicación en el diario oficial la Gaceta # 109 del 09 de junio del 2014, artículo 4, considera este despacho que si bien es cierto la mencionada Ley se encuentra vigente, el mencionado artículo 4, es claro al indicar que las Municipalidades podrán conservar las construcciones existentes, "**...en tanto la autoridad administrativa o judicial competente no acredite la comisión de daño ambiental o peligro o amenaza de daño al medio ambiente** (destacado y el subrayado es nuestro).

Que las razones por las cuales no se siguió utilizando las instalaciones del Antiguo Colegio de Agujitas para la enseñanza educativa, se dio en razón que la Comisión Nacional de Emergencias realizó inspección in situ, y declaró dicho inmueble inhabitable. Siendo que la Comisión Nacional de Emergencias se considera una "**autoridad administrativa competente**", dentro del ámbito nacional, para decidir si una construcción puede producir peligro o amenaza de daño, en este caso, hacia la integridad física de sus ocupantes, razón Técnica y justificada por la cual los antiguos ocupantes, (profesores y alumnos) de la Telesecundaria de Drake, optaron por desocuparla.

En cuanto a los comentarios que hace el recurrente que "**existe la posibilidad fundada en la Ley de cita de que una construcción como la que actualmente habita dando albergue a su familia, sea ocupada mientras el municipio habilita la planificación costera respectiva**". No encuentra el suscrito que haya motivos suficientes para aceptar lo alegado por el recurrente y acoger la revocatoria.

Con respecto a la planificación costera, no está de más retomar lo dicho por la Procuraduría General de la República la cual ha establecido en su Dictamen C-100-95 del 10 de mayo de 1995, que un plan regulador (como objeto de la planificación) cumple varias funciones:

"Son muy variadas las funciones que cumple un plan regulador (por mencionar algunas: definir un programa de necesidades de instalaciones de acuerdo con las expectativas de los usuarios, garantizar mediante políticas y propuestas la atención de las necesidades más sentidas de los habitantes locales, establecer lineamientos y especificaciones de los sistemas de comunicación, **identificar pautas de control sobre los usos de suelo**, definir la estrategia de implementación para la ejecución, control y evaluación de proyectos, etc.) **pero de todas la más importantes es la de determinar los diferentes tipos de uso y su localización en un circunscrito sector costero, con mirar a lograr su desarrollo equilibrado y sostenible**". (El destacado no es del original).

Teniendo presente lo anterior, el suscrito no encuentra de recibo el argumento planteado por el recurrente respecto a que la construcción que actualmente habita sea ocupada mientras el municipio habilita la planificación costera respectiva. Por otra parte lo alegatos apuntados no demuestran en forma contundente la legitimidad de la ocupación que hace el recurrente y sus familiares de una parte del demanio público sin contar con concesión debidamente otorgada. Por lo expuesto, no siendo argumentos contundentes que vengan a legitimar la ocupación que hace el administrador del demanio público, debe rechazarse en dicho sentido el recurso de revocatoria interpuesto. En consecuencia, es evidente la procedencia del calificativo de "posible infractor" que se le endilga al recurrente, con tal inobservancia de las leyes constructivas, sanitarias y ambientales, y sobre todo la violación del dispuesto en la Ley 6043 en sus artículos 12 y 13. Es evidente que la construcción y ocupación de edificaciones violenta y flagrantemente el Ordenamiento Jurídico, y esta antijuricidad de la acción desplegada por el recurrente se reafirma en el hecho que no ha demostrado la titularidad de concesionario ni permisionario, permitida por Ley, máxime que el sector costero que se trata no cuenta con un plan regulador aprobado y vigente.

Por lo antes expuesto, debe también rechazarse en todos sus extremos lo alegado por la recurrente y declararse sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por dicha razón.

PORTANTO:

Se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Juan Carlos Cedeño Montero, mayor, costarricense, casado una vez, con cédula de identidad 6-354-734, contra la resolución de la alcaldía municipal de las quince horas con veinte minutos del veintisiete de mayo del dos mil quince. Se remite al Concejo Municipal de Osa el recurso de Apelación en subsidio interpuesto por el recurrente para lo de su cargo. ES TODO. NOTIFIQUESE AL CORREO ELECTRONICO juankita29@hotmail.com como medio señalado por el administrado para recibir notificaciones.

Una vez vista y analizada la Resolución Administrativa, en cuanto al Recurso de Revocatoria con apelación en Subsidio, presentada el 29 de Junio del 2015, por el señor Juan Carlos Cedeño Montero, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados y se notifica al señor Juan Carlos Cedeño Montero, al correo electrónico juankita29@hotmail.com. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 2. Se recibe nota, de fecha 21 de Julio del 2015, recibida el 13 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por el señor Ramón Marín Berrocal, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice:

Señores

CONCEJO MUNICIPAL

LICENCIADO ALBERTO COLE DE LEÓN. Alcalde MUNICIPALIDAD DE OSA

Estimados señores:

Mucho agradezco me faciliten copia del expediente del negocio denominado El Patron s ubicado contiguo al templo católico de la comunidad de Dominical.

El interés que manifiesto como vecino antiguo de esta comunidad costera, consiste es determinar las condiciones en las que le fue concedida licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico para el negocio citado; pues de acuerdo a la ley 9047 el retiro que debe guardar un local de expendio de licor con respecto a un sitio de uso público (en este caso el templo católico es de 100 metros mínimo); a todas luces en la situación referida se violenta de manera total; pues no existe siquiera la mitad de la distancia establecida por ley.

Sin otro particular le agradezco respuesta pertinente en el plazo de ley.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; comunicar al señor Marín Berrocal, que puede apersonarse al Departamento de Patentes a realizar la gestión pertinente y si fuere el caso pagar las copias del Expediente solicitado. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 3. Se recibe nota, de fecha 29 de Junio del 2015, recibida el 13 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por José Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo, Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores

Autoridades Municipales y Estatales de América Presente

En nombre de la Fundación Líderes Globales Para el Fomento de los Gobiernos Locales, entidad que trabaja en alianza con municipios y empresas líderes de América, Europa y Asia, tengo el honor de invitar a las autoridades de los gobiernos locales, instituciones, gobiernos estatales, empresas públicas y organizaciones de desarrollo local a participar del ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE GOBIERNOS LOCALES Y ESTATALES, a celebrarse del 20 al 26 de setiembre del 2015, en la Ciudad de Madrid, España.

En este Encuentro tendremos la siguiente agenda de trabajo:

- 1 - Reunión con las autoridades del Ayuntamiento de Madrid, Capital de España.
- 2-Reunión con las Autoridades del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Capital de la Cultura y la Literatura Universal.
- 3-Reunión con las autoridades del Ayuntamiento de Alcobendas, Ciudad Empresarial de alta tecnología.
- 4-Reunión con las Autoridades del Ayuntamiento de Toledo, ciudad Patrimonio de la Humanidad.

El objetivo es identificar las fortalezas del trabajo de los gobiernos regionales y locales en las tareas de la gestión pública.

En este Encuentro con los municipios de la comunidad de Madrid, se tratarán temas como: Las Ciudades Inteligentes, La Innovación Tecnológica, El Gobierno Digital, La Tramitología de proyectos y La Gestión del Desarrollo Local.

Los gobiernos estatales, federales, los gobiernos locales y los parlamentos de América Latina, tienen la oportunidad de observar y compartir las experiencias y modelos exitosos de los municipios españoles, durante esta jomada de intercambios de experiencias municipales.

A fin de poder ofrecer las condiciones apropiadas en la llegada de su delegación a Madrid, agradecemos nos confirme el número exacto de participantes de su ciudad u organización.

Para mayor información pueden contactarse a los teléfonos: (506) 2258-1298(506) 2258-1729 Telefax: (506) 2258-1201 o directamente a mi celular las 24 horas del día (506) 8378-4854 (WhatsApp) E-mails: presidenciaflg@hotmail.com presidencia@hotmail.com

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados, asimismo comunicar al señor Arce Jiménez el agradecimiento por la oportunidad que se nos da en ese sentido. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.



Punto 4. Se recibe nota, de fecha 11 de Agosto del 2015, recibida el 13 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Rodrigo Zelaya Rodríguez, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Osa
Presente

Referencia: Solicitud de renovación de concesión que pesa sobre la finca del Partido de Puntarenas, matrícula de folio real número 12 0-Z-000

Estimados señores:

El suscrito, RODRIGO ZELAYA RODRÍGUEZ, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número 1-0783-0602, en mi condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad DIES SOMNIUN, S.A., cédula jurídica número 3-101-425007, con el debido respeto me presento ante ustedes a manifestar lo siguiente:

PRIMERO: Según se indicó en la nota presentada ante el presente Consejo el día 10 de marzo del 2015, dentro del Proceso de Ejecución de Laudo que se tramita contra la sociedad Cabinas Sonidos del Mar de Dominical, S.A. bajo el expediente judicial número 11-100053-423-CI ante el Juzgado Civil de Osa, el Juez ordenó sacar a remate el derecho de concesión que pesa sobre la finca del Partido de Puntarenas, matrícula de folio real número 120-Z-000, naturaleza, Playa Dominical, terreno de uso turístico, situada en el distrito cuatro Bahía Ballena, cantón cinco Osa, con los siguientes linderos: NORTE: Carretera Costanera Sur. SUR: Océano Pacífico en medio zona pública con cincuenta metros. ESTE: Calle pública. OESTE: Bienes Raíces Caracoli, S.A., mide: 22.085,93 metros cuadrados, plano: P0261140-1995, para lo cual señaló las siguientes fechas y horas:

- a. Primer remate: para las 8:00 horas del 24 de marzo del 2015, con la base de ¢993.866.850,00.
- b. Segundo remate: para las 8:00 horas del 15 de abril del 2015, con la base de ¢745.400.137,50 (base inicial menos su veinticinco por ciento).
- c. Tercer remate: para las 8:00 horas del 30 de abril del 2015, con la base de ¢248.466.712,50 (veinticinco por ciento de la base inicial).

SEGUNDO: Según consta en actas de remate que se adjuntan con el presente memorial, a las fechas y horas señaladas para los remates no se apersonó ningún postor, por lo que se procederá según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Cobro Judicial, Ley número 8624, el cual establece que "Si para el tercer remate no hay postores, los bienes se tendrán por adjudicados al ejecutante, por el veinticinco (25%) de la base originar. Al ser mi representada la ejecutante y acreedor con mejor derecho será declarada por el Juzgado Civil de Osa como la adjudicataria del derecho de concesión que pesa sobre la finca del Partido de Puntarenas, matrícula de folio real número 120-Z-000.

TERCERO: Como es de conocimiento de esta Municipalidad el Contrato de Concesión que pesa sobre la finca del Partido de Puntarenas, matrícula de folio real número 120-Z-000 que fue suscrito con Cabinas Sonidos del Mar de Dominical, S.A., vence el próximo 17 de noviembre del año 2015. y es de interés de mi representada como adjudicataria que se le autorice la renovación de la concesión que pesa sobre la finca del Partido de Puntarenas, matrícula de folio real número 120-Z-000, para lo cual se solicita se le prevenga el pago de los cánones adeudados a Zona Marítimo Terrestre, con el fin de poner al día ante la Municipalidad de Osa, el Instituto Costarricense de Turismo, y cualquier otra Institución los impuestos y cánones correspondientes que se adeuden a la fecha, con el fin de que la concesión no se vea afectada de ninguna manera.

Lo anterior en los términos del artículo 50 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, y lo dispuesto en la cláusula QUINTA del Contrato de Concesión, los cuales expresamente señalan:

"Artículo 50.- Las concesiones podrán prorrogarse sucesivamente, al término de su vencimiento o de la prórroga anterior, por plazo no mayor que el estipulado en el artículo 48, siempre que lo solicite el interesado, lo acuerde la municipalidad respectiva y lo apruebe el Instituto correspondiente.

La solicitud deberá presentarse dentro de los tres meses siguientes al aviso que dé la municipalidad al interesado sobre su vencimiento del plazo de su concesión. Tales avisos podrá darlos la municipalidad, directamente o por medio de publicación en el Diario Oficial. Para tramitar la solicitud es indispensable que el interesado se encuentre al día en el pago del canon respectivo y que esté a derecho en el cumplimiento de las obligaciones que establece esta ley; si no lo estuviere o se encontrare atrasado en el pago se tendrá como presentada su solicitud en la fecha en que haga el pago o cumpla sus obligaciones. La solicitud de prórroga presentada extemporáneamente se tendrá como nueva solicitud de concesión.

En caso de prórroga, el canon a pagar será el vigente, conforme al reglamento correspondiente, a la fecha en que se acuerde la prórroga por la municipalidad respectiva."

"(...) QUINTA: EL plazo de la presente concesión es de VEINTE AÑOS a partir de la firma del presente contrato, pudiendo prorrogarse por períodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, a tales efectos deberá la Municipalidad observar las estipulaciones contenidas en el artículo cincuenta y tres del reglamento, debiendo notificar al concesionario el vencimiento de la concesión con una anticipación no menor de seis meses (...)"

CUARTO: Se adjunta con el presente memorial una copia de la constitución y certificación de personería jurídica y distribución de capital de la compañía Dies Somniun, S.A. para ser remitida al Instituto Costarricense de Turismo según

lo dispuesto por la Licenciada Isabel Chaves Bonilla de Zona Marítima Terrestre mediante Oficio número AZM-43-2015 de fecha 10 de mayo del 2015.

PETITORIA

Por los motivos de hecho y de derecho expuestos, solicito atentamente a la Municipalidad de Osa que según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, y la cláusula quinta del Contrato de Concesión: Se le prevenga a Dies Somniun, S.A. el pago de los cánones adeudados a Zona Marítimo Terrestre y se autorice la renovación del Contrato de Concesión que pesa sobre la finca del Partido de Puntarenas, matrícula de folio real número 120-Z-000.

NOTIFICACIONES

Señalo como medio para atender notificaciones la oficina de nuestros asesores legales Batalla Abogados, el correo electrónico notificaciones@batalla.com, subsidiariamente al fax 2280-7543, rotuladas a nombre del Licenciado Róger Guevara Vega.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al Departamento de Zona Marítima Terrestre, para el análisis y recomiende a este Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 5. Se recibe oficio DE-1683-08-2015, de fecha 13 de Agosto del 2015, recibida el 14 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores (as):

Reciban un cordial saludo de la UNGL, por motivos fuera de nuestro control se suspende el Taller "Incorporación del Emprendedurismo en las Políticas Municipales de Desarrollo Local" que estaba convocado para el martes 18 de agosto en el Auditorio del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. lamentamos no poder realizar esta actividad, les agradecemos por favor tomarlas provisiones necesarias.

Una vez visto y analizado el oficio DE-1683-08-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 6. Se recibe oficio CJ-217-2015, de fecha 12 de Agosto del 2015, recibido el 14 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Nery Agüero Montero, Jefa de Comisión, Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores

Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE OSA
PUNTARENAS
FAX 2786-8492
EMAIL: aherrera@munideosa.go.cr

Estimados señores:

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: Expediente N.º 18.791 "Ley de Interpretación Auténtica de los incisos h) e i) del artículo 22 bis de la Ley N°7494, del 2 de mayo de 1995, y sus reformas, Ley de Contratación Administrativa", publicado en La Gaceta 132 del 10 de julio del 2013. En sesión N,* 7, de fecha 21 de julio de 2015, se aprobó una moción para consultarle el TEXTO BASE, el cual se adjunta.

Apreciaré remitir, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o por los siguientes medios: del fax 2243-2432; correo: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr
naguero@asamblea.go.cr

Ruégele remitirnos una versión digital a los siguientes correos electrónicos: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr/
naguero@asamblea.go.cr

Una vez visto y analizado el oficio CJ-217-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; solicitar una prórroga de 15 días a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para brindar el criterio solicitado, asimismo se traslada al Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Osa, para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 7. Se recibe oficio SPM-MUNOSA-159-2015, de fecha 14 de Agosto del 2015, recibido el 14 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yadira Arroyo Paniagua, Coordinadora de Patentes, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente, y al mismo tiempo remitir expediente de solicitud de Patente de Licores tipo D-1 presentado por el señor Oscar Humberto Zeledón Hernández, quien operaba un minisúper en Uvita, pero que por razones de espacio se va a trasladar al local donde antiguamente se ubicaba la Flor de la Sabana, a fin de cumplir con lo que establece la Ley 9047 en su artículo 3 punto dos.



Cabe mencionar que como es una actividad que se tramita mediante Formulario único, no cuentan con Permiso de Funcionamiento por parte del Ministerio de Salud, ya que la aprobación de operación por parte de ese Ministerio se emite mediante Resolución, misma que se adjunta al expediente.

Una vez visto y analizado el oficio SPM-MUNOSA-159-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; autorizar una Patente de Licor Tipo D-1, al señor Oscar Humberto Zeledón Hernández, para ser operada en el local antiguo Flor de La Sabana, siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 8. Se recibe nota, de fecha 17 de Agosto del 2015, recibida el 17 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Michael F Kalmbach, Representante Legal, Tica Exportaciones e Importaciones Limitada, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice:

Bahía Drake, 17 de agosto del 2015

Sres. Consejo Municipal de Osa Ciudad Cortez, Osa

Estimado Secretario Alan Herrera,

Yo, Michael Kalmbach, ced. 8-0110-0681 como representante legal de la concesión registrado en la Zona Marítima Terrestre a nombre Campo de Pesca Bahía Drake S.A. con cédula jurídica 3-101-083854. Solicito el apoyo de la Municipalidad de Osa par que por favor insistan con el Área Conservación de Osa (ACOSA) para que realice una nueva inspección al área de la citada concesión la cual ha sido reclasificada y un área importante se encuentra ahora afectada por Patrimonio Natural del Estado.

Años atrás hemos solicitado directamente a ACOSA una reinspección, pero ha sido negada en varias ocasiones.

La reinspección es para comprobar que el estudio que realizó ACOSA es incorrecto técnicamente. Se han realizado en el campo en varias ocasiones estudios técnicos elaborados por un ingeniero forestal debidamente colegiado y autorizado por el Colegio de Ingenieros el Lie. Agustín Saborío

Dado que nuestras peticiones y esfuerzos todos han sido negados por ACOSA nos volvemos al Consejo Municipal para solicitar su apoyo y lograr que finalmente nuestra solicitud sea escuchada y ACOSA realice la inspección que en varias ocasiones hemos solicitado.

Agradezco su valiosísima atención a la presente y espero una pronta respuesta de su parte. Atentamente;

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; que en atención a la solicitud realizada por el Administrado, se solicita a ACOSA a realizar Reinspección, en concesión registrada en la Zona Marítima Terrestre a nombre de Campo de Pesca Bahía Drake S.A., Cédula jurídica 3-101-083854. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 9. Se recibe nota, de fecha 17 de Agosto del 2015, recibida el 17 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Michael F Kalmbach, Representante Legal, Tica Exportaciones e Importaciones Limitada, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice:

Bahía Drake, 17 de agosto del 2015

Sres. Consejo Municipal de Osa Ciudad Cortez, Osa

Estimado Secretario Alan Herrera,

Yo, Michael Floyd Kalmbach, ced. 8-0110-0681 como representante legal de la concesión registrado en la Zona Marítima Terrestre a nombre Inversiones Cocalito S.A., con cédula jurídica 3-101-163077. Solicito el apoyo de la Municipalidad de Osa par que por favor insistan con el Área Conservación de Osa (ACOSA) para que realice una nueva inspección al área de la citada concesión la cual ha sido reclasificada y la mayoría del área de la misma está ahora afectad, por Patrimonio Natural del Estado.

Años atrás hemos solicitado directamente a ACOSA una reinspección la cual ha sido negad en varias ocasiones.

La reinspección es para comprobar que el estudio que realizó ACOSA es incorrecto técnicamente. Se han realizado en el campo en varias ocasiones estudios técnicos elaborados por un ingeniero forestal debidamente colegiado y autorizado por el Colegio de Ingenieros el Lie. Agustín Saborío

Dado que nuestras peticiones y esfuerzos todos han sido negados por ACOSA nos volvemos al Consejo Municipal para solicitar su apoyo y lograr que finalmente nuestra solicitud sea escuchada y ACOSA realice la inspección que en varias ocasiones hemos solicitado.

Agradezco su valiosísima atención a la presente y espero una pronta respuesta de su parte. Atentamente;

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; que en atención a la solicitud realizada por el Administrado, se solicita a ACOSA a realizar Reinspección, en concesión registrada en la Zona Marítima Terrestre a nombre de Inversiones Cocalito, cédula jurídica 3-101-163077. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 10. Se recibe oficio MUNOSA-PSJ-450-15, de fecha 17 de Agosto del 2015, recibido el 17 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Henry Mora Valerio, Departamento de Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores (as)

Concejo Municipal

Municipalidad de Osa

Respetado Concejo

Mediante la revisión y valorización de la propuesta del proyecto "Reformas de la Ley N° 7012, Creación de un Deposito Libre Comercial en el Área Urbana de Golfito, de 4 de Noviembre de 1985, y sus Reformas, y Reforma a la Ley N° 7730, Reforma a la Ley de Creación del Depósito Libre Comercial de Golfito, N°7012, de 20 de diciembre del 19976", es criterio de este departamento señalar que no posee recomendaciones legales con respecto a dicha propuesta.

Una vez visto y analizado el oficio MUNOSA-PSJ-450-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; manifestar a la Asamblea Legislativa que se apoya el Proyecto de Ley, "REFORMAS DE LA LEY N° 7012, CREACIÓN DE UN DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL EN EL ÁREA URBANA DE GOLFITO, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1985, Y SUS REFORMAS, Y REFORMA A LA LEY N° 7730, REFORMA A LA LEY DE CREACIÓN DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO, N° 7012, DE 20 DE DICIEMBRE DE 1997", Expediente N° 19.594. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong. El Regidor Luis Ángel Achio Wong, manifiesta que si apoya el Proyecto, pero que existen cosas a las que él se opone, cuando se quemaron los locales, la gente que estaba ahí mando hacer unos planos y tengo entendido que esos planos que se mandaron hacer, son de una sola planta, no se quien fue, que luego dijo, mejor háganlo de dos plantas, no sé qué paso con ese trámite en ese transcurso, la Contraloría no avalo el pago de esos planos, el impedimento que hay de construir los 14 locales es eso, como ya los planos están hechos, el señor que hizo los planos, tiene todo el derecho de acusar a JUDESUR sino se construyen con esos planos, el impedimento que tiene JUDESUR para la construcción de los locales es que los planos se mandaron hacer y no se han pagado.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama: el problema ahí es que se había recomendado conciliar con el señor, no sé hasta dónde llegarían las negociaciones de eso, es lo más lógico, lo más prudente y además lo permite la Ley de Contratación.

Punto 11. Se recibe oficio MUNOSA-PSJ-451-15, de fecha 17 de Agosto del 2015, recibido el 17 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Leidy Martínez González, Asesora Legal, Departamento de Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores (as)

Concejo Municipal Municipalidad de Osa.

ASUNTO: CRITERIO LEGAL PROYECTO DE LEY N°18.618.-

Estimados (as) Regidores (as):

Por este medio, procedo a brindar el criterio legal solicitado mediante oficio Transcripción-PCM- N°805-2015, con fecha 31 de julio del 2015, el cual fue emitido por Allan Herrera Jiménez, Secretario del Concejo Municipal de Osa. El proyecto de Ley con expediente N° 18.618, versa sobre la creación del cantón Ecológico de Corcovado, cantón N° 12 de la provincia de Puntarenas.

Con base en la solicitud realizada en el oficio señalado en el acápite anterior, se realizó la revisión y valorización de la propuesta del proyecto "LEY DE CREACION DEL CANTÓN ECOLOGICO DE CORCOVADO, CANTÓN N° 12 DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS", este despacho legal recomienda al honorable Concejo Municipal, oponerse a dicho proyecto ley, ya que el mismo, pretende crear un cantón nuevo, utilizando para su creación, el total del territorio del Distrito Bahía Drake y parte del Distrito Sierpe, lo que significaría que el Cantón de Osa variare de forma significativa sus límites y área; así mismo, se desprendería de las zonas más ricas que tiene en cuanto a especies de flora y fauna, que tanto ha apoyado para su conservación.

Por otro lado, el Gobierno Local de Osa, vería afectado su presupuesto, siendo que debería de entregar parte de su patrimonio a la naciente Municipalidad, más los dineros de los proyectos que no hayan sido ejecutados en el último año.

Una vez visto y analizado el oficio MUNOSA-PSJ-451-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; manifestar a la Asamblea Legislativa que este Concejo Municipal se OPONE al Proyecto de Ley, "LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN ECOLOGICO DE CORCOVADO, CANTÓN No. 12 DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS", expediente No. 18.618, ya que el mismo, pretende crear un cantón nuevo, utilizando para su creación, el total del territorio del Distrito Bahía Drake y parte del Distrito Sierpe, lo que significaría que el Cantón de Osa variare de forma significativa sus límites y área; así mismo, se desprendería de las zonas más ricas que tiene en cuanto a especies de flora y fauna, que tanto ha apoyado para su conservación. Por otro lado, el Gobierno Local de Osa, vería afectado su presupuesto, siendo que debería de entregar parte de su patrimonio a la naciente Municipalidad, más los dineros de los proyectos que no hayan sido ejecutados en el último año. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

El Regidor Suplente, Pedro Garro Arroyo:

Yo no entiendo con todo respeto, esta Municipalidad, este Concejo no es lo mismo a los Concejo anteriores, yo no los puedo comparar, este Concejo es totalmente diferente y le ha dado por primera vez un poco a Drake, con todo respeto, un poco, pero de ahí para atrás, señores y señoras, Drake no ha existido para la Municipalidad de Osa, no estoy resentido, estoy siendo realista, no ha existido, textualmente, yo no vengo de hace dos años, cuatro años, vengo desde el 80, es más la Reserva Guaymí, que pertenece actualmente al Distrito Drake, que pertenecía al Distrito de Sierpe, menos,, yo creí que yo estaba olvidado, no, había otro atrás mío, están peores, no existían, si cualquiera de ustedes viviera en Puerto Jiménez o en Drake, en San Juan, en Rincón de Osa, que no le pertenece a Drake, que fue cuando se creó el Distrito y algunos me dijeron, oye Pedro y porque no, nos metieron a nosotros, no se podía porque era mucho el territorio, no es un asunto de que quiero o no quiero, yo lo que quiero de ustedes es un poco de conciencia y decir,

yo creo que esa gente tiene razón de querer separarse, porque hasta ahora nos están llegando recursos, gracias a que a alguien se le ocurrió de un momento dado, oye, hagámonos Distrito, a Dios gracias, pero aun así aunque seamos Distrito, toda vía tenemos una problemática, que dependemos, no solamente del Concejo, Políticamente si le gusta o no le gusta a fulanito que se haga algo allá en Drake, con todo respeto nos están metiendo un puente en Drake donde cualquiera con cerebro, con lógica, dice, ese puente no va ahí, y no me vale que tiene que ir ahí porque vale 500 millones, porque si hay mil millones para ponerlo donde debe ser, no tengo ningún interés territorial ahí, nada, a Dios gracias, es un asunto de lógica, como vamos hacer un puente donde no funciona, pero para términos generales y no cansarlos, Drake y Jiménez, deberían de unirse por un asunto del Proyecto de Ley, como un asunto de **Ríos y Aguas**, yo no creo que el hecho de que nos separemos nos divide, de que ya no somos de Osa, ni somos de Golfito, yo creo que es hora que nos separemos, es más la calle que se está construyendo, Sierpe, Sábalo, Guerra, progreso, agarra a Drake y lo junta en Sierpe, a Dios gracias, les anticipo algo, dentro del Proyecto de Ley, si el Centro del Futuro Cantón no es en la Palma, yo soy el primero en decir, para que tener un Cantón y tener que viajar hasta Jiménez, donde Jiménez es un desorden peor que el nuestro, yo respeto lo que ustedes quieran.

La Regidora Propietaria, Rosa Mejías:

Primero que nada, reprocharle un poquito a Pedro, yo estuve aquí desde el 2002 al 2006, nosotros echamos varios viajes a Drake y yo no me acuerdo de haberlo visto, fuimos por agua, y de ahí fue donde vino la alternativa de esa carretera por dentro, 25 millones que pertenecían al Distrito Bahía Ballena, yo le dije al Alcalde, méталos en Sierpe, para arreglar ahí adentro, porque esa gente era un destierro, se ha luchado toda la vida, eso era un destierro, San Juan, todos esos rincones, entonces no diga que no hemos hecho, hemos hecho, pero hasta ahora se está llegando al final de una obra de años de lucha, como fue la costanera, no diga que no, acuérdesese de los puentes de Riyito, si hemos trabajado, lo que pasa es que esta Municipalidad no tiene recursos suficientes para poder poner bonito todo, o fue que se le olvido, nosotros si fuimos a todos esos lados.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama:

Precisamente creo que, es un tema si lo apoyamos o no lo apoyamos, la verdad que cuando Jorge Gamboa Presento ese proyecto, yo lo defendí que no se hiciera, anduve por todo Jiménez, La Palma y acuérdesese que yo felicite mucho a don Víctor Villegas y a Leonel que fueron pioneros con migo, en todas las comunidades nos echamos al hombro de decir que no, que no, teníamos que defender el territorio, y lo sigo manifestando, nosotros como miembros de esta municipalidad debemos de defender el territorio, efectivamente los que votan allá son los 57 diputados, si ellos quieren darle el visto bueno, pues le dan el visto bueno, no es que con el hecho de que nosotros nos opongamos no se va a probar el proyecto, si le he hecho mucho pensamiento a ese nuevo Cantonato, lo que yo había sugerido la última vez que fui a Jiménez es que se hagan distrito de Osa, eso fue lo que les ofrecí, y lleva razón Pedro, la primera vez que yo entre ahí con el Concejo, no nos dieron ni agua, y tenían un resentimiento desde San Juan que entramos, nos dijeron no les damos agua, porque estamos resentidos con la Muni, nos gustó mucho eso, hicimos varias visitas, hicimos Concejo, más que todo cunado se hizo distrito, nosotros trabajamos, varios días hicimos nosotros con la gente de Gobernación, con el propósito que se hiciera distrito, nosotros lo apoyamos, varias veces fuimos, Achio, Karol y yo y después hicieron comisiones con la apertura a San Josecito, romper ese camino fue algo importantísimo para Drake, en buena hora, ojala y lo vayan pensando, yo te lo dije a vos, si se constituye un nuevo Cantón, ya tiene una deuda de 700 millones por adelantado, que es el empréstito de BID, que es que no lo vamos a pagar, tenemos que pagarlo, pero en fin si se da ese proyecto en buena hora, eso tampoco va a ser para distanciarnos o dividirnos, yo si digo que ante los administrados de este Cantón yo tengo que decir "Estoy en Contra", porque que va a decir la gente, que, que estoy defendiendo, yo ya di la primera lucha de estar en contra del proyecto de Ley y ahora no va a hacer la excepción tampoco, tampoco es que le voy a restar apoyo, si se da, se da.

El Regidor Propietario, Luis ángel Achio:

Don Enoc, al menos en el caso mío, cuando se dispuso el acuerdo que se hiciera el Distrito Sexto del Cantón de Osa, Bahía Drake, yo metí el acuerdo porque era apoyo, al menos Sierpe en ese momento era el 60% del territorio del Cantón de Osa, ahora, toda vía Sierpe sigue siendo el Distrito más grande del Cantón de Osa, ahora hablando con Pedro, Bahía Drake es el según mayor distrito en extensión, este Concejo del 2010 para acá le ha dado mucho a Bahía Drake, al menos en el 2013, yo vi que toda la maquinaria Municipal y caminos y todo, toso se fue para Drake, ahora también se está diciendo que se está haciendo un camino por aquí por Sábalo, entonces se están metiendo más caminos a Bahía Drake y eso es una ayuda muy grande, que por sí solos en Bahía Drake no lo iban hacer, porque Bahía Drake es un Distrito muy rico en Naturaleza, pero muy pobre en recursos, creo que ustedes se pueden mantener así cuatro u ocho años, ya cuando estén consolidados, ahí si estaríamos de acuerdo que sean Cantón, nosotros como padres del Distrito de Bahía Drake no los queremos soltar, cuando ya estén grandes los vamos a soltar para que caminen solos.

El Síndico Propietario, Carlos Méndez:

Yo también estuve ahí con mi compañero Tobías, con el compañero Achio, varias veces estuvimos ahí, cuando fuimos a inaugurar lo del Distrito, nosotros siempre estamos pensando, por lo menos los d Bahía Ballena, tenemos un gran aprecio y metemos la manita para apoyarlos.

Punto 12. Se recibe oficio MPD-P-206-2015, de fecha 14 de Agosto del 2015, recibido el 18 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Arq. Antonio Farah Matarrita, Jefe Departamento de Planeamiento, ICT, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

MPD-P-2C6 2015

San José, 14 de agosto del 2015

Asunto: Comunicado de Acuerdo de Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, SJD-275-2015.

Estimados señores:

La Dirección de Planeamiento y Desarrollo del Instituto Costarricense de Turismo, se permite comunicar el Acuerdo SJD-275-2015 tomado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 5898, Artículo 5, inciso XI, celebrada el 3 de agosto del 2015, que textualmente dice:

"SEACUERDA: Acoger entena técnico emitido por la Dirección Planeamiento / Desarrollo mediante oficio N° MPD-P-151-2015 en cumplimiento del Acuerdo de Junta Directiva N° SJD-220-2015, en torno a la solicitud de autorización realizada por la Municipalidad de Osa en oficio N° AZM-604-2015 para utilizar los reclusos de excedentes de lo ZMT-OSA y autorizar a dicha Dirección comunicar a la Municipalidad de Osa lo siguiente:

"En atención a su nota AZM-604-2015 de fecha 5 de junio del 2015, donde solicita autorización de éste Instituto puro utilizar fondos provenientes del 40% descrito en el Inciso c) del Artículo 59 de la Ley N° 6043, le indicarnos que éste Instituto no debe emitir tal autorización, ya que el Inciso c) del referido Artículo 59 de la ley N°6043, no lo señala como una condición pero utilizar dichos fondos.

Corresponde a la Municipalidad decidir y hacer uso de los fondos señalados en el Inciso c) del Artículo 59, para su utilización en obras de mejoramiento del cantón".

ACUERDO FIRME".

Una vez visto y analizado el oficio MPD-P-206-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados y se transcribe a la Alcaldía Municipal y al Departamento de Zona Marítima Terrestre. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 13. Se recibe nota, sin fecha de confección, recibida el 19 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Sergio Miranda Torres, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice:

RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN CON
APELACIÓN EN SUBSIDIO planteado por
Guillermo Miranda Quesada respecto del Plan
Regulador Costero Punta San José y concesiones.

Concejo Municipal
Municipalidad de Osa

Quien suscribe, Sergio Miranda Torres, cédula de identidad 1-522-606, casado, empresario, vecino de La Guácima, Ciudad Hacienda Los Reyes, Condominio Las Vueltas, casa A-30, actuando en mi condición personal, como parte interesada y eventualmente perjudicada directa, me permito solicitar se rechace el recurso de revisión interpuesto, por las razones que señalo de seguido.

Sobre el Plan Regulador v el Impacto Ambiental.-

1. Antecedente.- El Plan Regulador fue aprobado en 1989 por el ICT, 1990 por la Municipalidad y 1996 por el INVU. Se actualizó en febrero de 1997. Debe tenerse conciencia del tiempo. Dichosamente en aquellos años resultaba de avanzada, respecto del resto del país, la inclusión - como en efecto se hizo - de la variable ambiental.

2. El Plan Regulador sí comprende y considera la variable ambiental desde que se creó.-

Al parecer el recurrente nuevamente quiere desaparecer el Plan Regulador en perjuicio del ambiente para dejar desprotegido el desarrollo equilibrado y conservacionista de la zona. El Plan Regulador tiene más de 22 años, no podía incorporar lo que no existía - como el concepto de impacto ambiental de la forma en que hoy se entiende -, pero eso no desvirtúa que sí protege el ambiente mediante el establecimiento de zonas de conservación absoluta y de desarrollo de baja densidad, lo cual resultaba de avanzada para aquel momento histórico. Sin duda fue mejor tener Plan Regulador que haber desarrollado la zona a la libre. Hoy adicionalmente para el desarrollo de cualquier obra se requiere el EiA.

Sobre la Viabilidad Ambiental v el comportamiento de la concesionaria.-

3. Delimitación del PNE.- Como concesionario por más de 20 años conservando y protegiendo el territorio, sin construir nada ni destruir nada, nuestra representada ha tenido que esperar pacientemente la delimitación del Patrimonio Natural del Estado (PNE) para poder desarrollar la concesión otorgada.

4. Viabilidad ambiental.- Ante la inseguridad jurídica y lentitud, nuestra representada no ha podido más que esperar pacientemente a lo largo de 20 años. No hay construcción alguna. No es cierto que se carezca de la tramitación de estudios de impacto ambiental. Para cualquier desarrollo se requerirá un EIA.

No es cierto que se esté vulnerando el Patrimonio Natural del Estado.-

5. No se ha afectado PNE. Nuestra representada tiene derechos que derivan del otorgamiento de la concesión el 22 de julio de 1992, cuando no existía el concepto de Patrimonio Nacional del Estado. No obstante, sin necesidad de lev o desarrollo jurisprudencial al respecto, el ambiente se ha tutelado sin que medie daño ambiental alguno en más de 20 años, durante los cuales hemos protegido el área. No se ha construido en la concesión. Nada se ha destruido.

6. La concesión se ha ajustado a la evolución de los conceptos y regulación ambiental durante más de 20 años.- En 20 años la protección al ambiente ha evolucionado poderosamente y ante ello la concesión se ha ajustado sin oposición o reticencia alguna de mi parte. En este sentido ha señalado el SINAC: "... el proceso de certificación de Patrimonio Natural del Estado, en esa área de conservación, SE INICIÓ EN EL 2006, y se fueron haciendo de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, legislación que cambió con frecuencia, lo que provocó algunos cambios en los trabajos realizados por lo que en la actualidad el ACOSA, de oficio y al poseer mayor tecnología e información de línea base, ha modificado dichas certificaciones, además, el trabajo de campo fue ejecutado por personal calificado del Área de Conservación que conoce ampliamente el terreno". Ante ello, la Municipalidad ha informado: "... El concesionario ha

demostrado disponibilidad para subsanar correctamente los trámites que dieron origen al contrato de concesión, de manera que ese Departamento de Zona Marítimo Terrestre constató mediante constancia AZM-903-2011 del 18 de noviembre del 2011, que el área de concesión que se había ajustado, ya estaba fuera de áreas declaradas como Patrimonio Nacional del Estado..". Hace 20 años no existía el concepto ni identificación del PNE, pero al incorporarse al derecho ambiental vigente, la concesión se adecuó sin problema.

7.El área de concesión se ajustó y está fuera de las áreas del PNE. Lo declara la Municipalidad en sus informes - repito la transcripción "ese Departamento de Zona Marítimo Terrestre constató mediante constancia AZM-903-2011 del 18 de noviembre del 2011, que el área de concesión que se había ajustado, ya estaba fuera de áreas declaradas como Patrimonio Nacional del Estado...". Asimismo, en la constancia AZM- 650-2014 del 03 de julio de 2014, el Departamento de Zona Marítimo Terrestre reiteró que el nuevo plano catastrado aportado por mi representada, "se encuentra fuera de áreas declaradas como Patrimonio Natural del Estado"

8.Comportamiento de la concesionaria.- Reitero la cita del informe de la Municipalidad: "El concesionario ha demostrado disponibilidad para subsanar correctamente los trámites que dieron origen al contrato de concesión...". Al incorporarse al ideario el concepto de PNE, la concesión se adecuó sin problema, excluyéndose el PNE del plano catastrado original y elaborándose un nuevo plano catastrado que fue debidamente revisado y avalado por las instituciones públicas competentes: Municipalidad de Osa, Instituto Geográfico Nacional, Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC- ACOSA-MINAE) y Registro Nacional. Sobre el nuevo plano catastrado que se aportó a la Municipalidad de Osa, reitero la cita de la constancia municipal AZM-650-2014 del 03 de julio de 2014, "se encuentra fuera de áreas declaradas como Patrimonio Natural del Estado".

9.La renovación de la concesión es con la adecuación a las nuevas áreas determinadas del PNE.- La renovación de la concesión lo es con las modificaciones pertinentes. Dice el informe de la Municipalidad: "el Departamento de Zona Marítimo Terrestre realizará las modificaciones correspondientes al proyecto de resolución y al contrato de concesión, para corregir cualquier error, una vez que se modifique el plano catastrado P-0972680- 2005 de manera que se garantice que no exista afectación al PNE por humedal". Desde el 2005 se ha venido modificando la determinación del PNE en la zona y conforme ha ido variando - sin que hayamos acusado la inseguridad jurídica que esto genera -, nos hemos adaptado pacientemente y así seguirá siendo. No hay vulneración al derecho al ambiente sano.

10.Mala fe del recurrente.- Una vez más el señor Guillermo Miranda, acude a su fuerte interés por anular la concesión otorgada hace 20 años. Para ello busca ampararse a aspectos que se llegaron a desarrollar hasta en el año 2006. Nadie está obligado a lo imposible, como prever lo que aún la jurisprudencia y reglamentos no habían establecido. Está claro que conforme ha evolucionado la regulación ambiental y los planos se han levantado, la concesión se ha ido modificando excluyendo las áreas de PNE.

11.El señor Guillermo Miranda omite manifestar que el 14 de julio de 2014 presentó un escrito ante este Concejo Municipal, solicitando en concesión la misma parcela otorgada en concesión al señor Sergio Miranda. Dado que en reiteradas ocasiones esta Municipalidad rechazó las pretensiones del Sr. Guillermo Miranda, mediante resoluciones debidamente fundamentadas y en apego a la legislación vigente, ahora pretende, mediante en evidente acto de mala fe, que se anule el plan regulador conforme a argumentos infundados, descontextualizados y carentes de respaldo técnico y legal.

No es cierto que el Plan Regulador esté permitiendo que la concesión incluya áreas del PNE.-

12. Se emplea la certificación del PNE vigente, no el Plan Regulador, el cual es anterior.- Baste al respecto citar el informe rendido por el SINAC: "... el ACOSA no ha emitido dichas certificaciones usando los planes reguladores costeros si no por sectores tal como lo es el sector de Drake que se realizó en una sola certificación debido a la extensión del terreno y por ser áreas frágiles...". Asimismo, una vez más se reitera que el nuevo plano catastrado aportado a la Municipalidad de Osa, según constancia municipal AZM-650- 2014, del 03 de julio de 2014, "se encuentra fuera de áreas declaradas como Patrimonio Natural del Estado".

No es cierto que se pueda desarrollar un provecto sin viabilidad ambiental.-

13.Nuestra representada como concesionaria sí tiene viabilidad ambiental tramitada y otorgada para el proyecto. La regencia ambiental está a cargo de Desarrollos en Ecología, Paisajismo, Planificación, Arquitectura y Turismo S.A, cédula jurídica 3-101- 072949-17. Adjunto prueba al respecto.

Cosa Juzgada.-

14.Idénticos argumentos a los expuestos por el recurrente, fueron ya conocidos por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, al resolver el recurso de amparo tramitado bajo el expediente 12-014168-0007-CO.

Véase la sentencia No. 2013-007934 dictada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia a las 9:05 horas del 14 de junio de 2015. Me permito transcribir el "Por tanto" de dicha resolución, el cual literalmente dice: "Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se dejan sin efecto los acuerdos municipales mediante los que se prorrogaron las concesiones de Sergio Miranda Torres y Free Town, hasta tanto no se tenga certeza absoluta de que los terrenos a concesionar se encuentran libres de PNE, de conformidad con la certificación ACOSA-PNE-021-2012 y el informe técnico ACOSA-PNE- AD-152012...".

15.Hay que señalar que al resolver el recurso de amparo que dio origen a esta sentencia, la Sala Constitucional tenía competencia para: 1) anular total o parcialmente los acuerdos municipales, el Plan Regulador y las concesiones, 2) modificarlos, o 3) suspenderlos.

16.Como puede leerse en el párrafo transcrito, la Sala IV decidió soberanamente dimensionar los efectos de su resolución, "dejando sin efecto los acuerdos municipales... hasta tanto no se tenga certeza absoluta...". La resolución no anuló la concesión. Tampoco anuló el Plan Regulador. Los argumentos eran idénticos a los expuestos en el presente recurso de revisión. No determinó el Alto Tribunal un motivo de nulidad absoluta o parcial, sino que por el contrario, resolvió únicamente sobre los efectos de la resolución (hasta tanto), estableciendo así una condición suspensiva. Los

acuerdos municipales siguen existiendo, pero los efectos de los mismos fueron suspendidos "hasta tanto no se tenga certeza absoluta". Ya el tema cuestionado ha sido resuelto con autoridad de cosa juzgada constitucional.

17. Con base en la resolución dictada por la Sala Constitucional, es que se solicitó a la Dirección de ACOSA realizar una inspección en las concesiones de Free Town y de Sergio Miranda Torres, a fin de determinar in situ y con absoluta certeza, cuáles son las áreas de PNE existentes en ambas propiedades y poder cumplir con la condición suspensiva que exigió la Sala, lo cual se ha cumplido a cabalidad.

18. Se ha respetado lo ordenado por la Sala Constitucional. Hay cosa juzgada al efecto.

PETICIÓN

Solicitamos se rechace el recurso en todos sus extremos.

NOTIFICACION ES.-

Señalamos para atender notificaciones como medio principal el fax 2201-7152, con la indicación de ir dirigidas a nombre del Lic. Jonatán Picado León. Como medio accesorio el correo electrónico notificacionesjudiciales@zurcherodioraven.com Asimismo, para cualquier comunicación el teléfono 2201-3862.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; se recibe la nota y se traslada al Departamento de Zona Marítima Terrestre, para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 14. Se recibe nota, de fecha 13 de Julio del 2015, recibida el 18 de agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo, suscrita por Miriam Bustamante Vargas, Presidenta Asociación de Desarrollo Integral de Olla Cero, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice:

Estimados señores {as}.

La Asociación de Desarrollo Integral de Olla cero, está organizando una Gran Cabalgata, para el 30 de Agosto del 2015, con el fin de recaudar fondos para la instalación de las lámparas cancha de Fútbol, por lo cual solicitamos una, patente temporal para la fecha indicada anteriormente y a la vez invitarlos a que participen de las actividades que llevaremos a cabo ese día.

Esperando sea aprobada nuestra petición,

Una vez vista y analizada la nota, donde se solicita una patente temporal de licores para el día 30 de agosto del 2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 15. Se recibe oficio AZM-655-2015, de fecha 23 de Junio del 2015, recibido el 19 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Isabel Chaves Bonilla, Abogada, Departamento de Zona Marítima Terrestre, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señor (a).

Concejo Municipal

Osa

Asunto: Transcripción PCM-603-2015.

Estimado (a) Señor (a):

En atención a la transcripción PCM-603-2015, en el que remiten a este departamento para análisis y recomendación documento presentado por el señor Walter Dale Garrison, Presidente de la Compañía Montañas de Agua Sociedad Anónima, en la que solicita que se adicione el presente escrito a la solicitud de aprobación de traspaso y cesión de la totalidad del derecho de concesión ya existente a favor del Walter Garrison Sociedad Anónima con cédula jurídica # 3-101-691727.

Siendo que los accionistas de la compañía Walter Garrison S.A. son los señores Carlos Cambronera Murillo, cédula 2-343-516 y la señora Francini Salas Arroyo cédula 1-699-969, y estos a su vez ceden sus acciones a la Sociedad 3-101-69 Sociedad Anónima, esta Asesoría no encuentra impedimento legal alguno para que los señores antes citados cedan sus acciones a la mencionada sociedad. Sin embargo, en apego al principio de Legalidad, es criterio de esta Asesoría que primero; se debe cumplir con el requisito formal de la firma del Contrato de Concesión entre esta Municipalidad y la empresa Walter Garrison Sociedad Anónima, cumplir con los requisitos que exige la Ley 6043 y su reglamento (aprobación del ICT, inscripción ante el Registro Nacional de Concesiones entre otros).

Una vez cumplido los requisitos formales y legales que requiere una cesión de derechos de concesión en zona marítima terrestre, se proceda a la aprobación de lo solicitado.

Una vez visto y analizado el oficio AZM-655-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; transcribir el oficio al señor Walter Dale Garrison, Presidente de la Compañía Montañas de Agua Sociedad Anónima, para que cumpla con lo que indica el mismo. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 16. Se recibe oficio SPM-MUNOSA-161-2015, de fecha 18 de Agosto del 2015, recibido el 19 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yadira Arroyo Paniagua, Coordinadora de Patentes, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores:

Concejo Municipal Municipalidad de Osa

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente, y al mismo tiempo remitir expediente de solicitud de Patente de Licores tipo C presentado por la señora Tiffany Loya, con número de Pasaporte QG 165422, y quien tramita por medio del señor José Francisco Hernández Lobo con cédula 1-0394-0654, del cual se adjunta el poder especial. Dicha licencia operará en Uvita centro la Perla del Pacífico en el Restaurante denominado Wing It. No omito manifestar que queda pendiente de presentar el contrato debidamente firmado, ya que en el que se presenta no constan las firmas.

Una vez visto y analizado el oficio SPM-MUNOSA-161-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; autorizar una Patente de Licor Tipo C, presentado por la señora Tiffany Loya, con número de Pasaporte QG 165422, y quien tramita por medio del señor José Francisco Hernández Lobo con cédula 1-0394-0654, del cual se adjunta el poder especial. Dicha licencia operará en Uvita centro la Perla del Pacífico en el Restaurante denominado Wing It., siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 17. Se recibe oficio SPM-MUNOSA-163-2015, de fecha 19 de Agosto del 2015, recibido el 19 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yadira Arroyo Paniagua, Coordinadora de Patentes, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente, y al mismo tiempo remitir expediente de solicitud de Patente de Licores tipo C presentado por la señora Yerlin Miranda Bravo, con número de cédula 7-0132-0478, para operar en Sierpe en el local comercial denominado Restaurante Buena Aventura Lodge.

No omito manifestar dicha solicitud se hace en cumplimiento a la Ley 9047, ya que el dueño del local renunció a la licencia de licores con que contaba para que la arrendataria pudiera solicitarla a su nombre.

Una vez visto y analizado el oficio SPM-MUNOSA-163-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; autorizar una Patente de Licor Tipo C, a la señora Yerlin Miranda Bravo, cédula de identidad 7-0132-0478, para ser operada en Sierpe, en el local Comercial denominado Restaurante Buena Aventura Lodge, siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 18. Se recibe oficio SPM-MUNOSA-164-2015, de fecha 19 de Agosto del 2015, recibido el 19 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yadira Arroyo Paniagua, Coordinadora de Patentes, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente, y al mismo tiempo remitir expediente de solicitud de Patente Temporal de Licores presentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, para actividades de la semana Taurina a realizarse en Barrio Alemania los días 11-12-13-15-18-19-20 de Setiembre del presente año, cuyos fondos recaudados serán a beneficio del Comité de Deportes y Patronato Escolar de la Escuela de Barrio Alemania.

Una vez visto y analizado el oficio SPM-MUNOSA-164-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; autorizar una Patente temporal de licores, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, para actividades de la semana taurina a realizarse en Barrio Alemania los días 11, 12, 13, 15, 18, 19, 20 de setiembre del presente año, siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 19. Se recibe oficio CCDDO-0018-2015, de fecha 18 de Agosto del 2015, recibido el 19 de Agosto del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Juan Antonio Ramos Soto, Presidente y Odaliz López Fernández, Secretaria, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

ASUNTO: ENVIO ACUERDO

POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS PERMITAMOS INFORMAR QUE EN SESION ORDINARIA NO. 15 CELEBRADA EL 15 De Agosto DE DOS MIL QUINTO CAPITULO UNICO ACUERDOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE OSA; que queda así: Primero: SE Aprueba el plan de trabajo y presupuesto ordinario 2016 por un monto de ochenta y cinco millones doscientos mil colones netos.- Segundo: Informe económico y de ejecución del primer semestre del 2015.-

Una vez visto y analizado el oficio CCDDO-0018-2015, donde se remite Plan de Trabajo y presupuesto ordinario 2016 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa y el Informe económico y de ejecución del primer semestre del 2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar a la Comisión de Hacienda, para valoración y análisis del información. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 20. Se recibe oficio MUNOSA-PSCMO-0113-2015, de fecha 19 de Agosto del 2015, suscrito por Allan Herrera Jiménez, Secretario del Concejo, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:
Oficio MUNOSA-PSCMO-0113-2015
Ciudad Cortés, 19 de Agosto del 2015

**Sres. Sras.
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa**

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un cordial saludo de parte de la Secretaría del Concejo.
De la manera más respetuosa solicito se aprueben vacaciones correspondiente al periodo 2015, para los días 02, 03, 07, 08, 09, 10, 11, y 14 de setiembre del año en curso.

Una vez visto y analizado el oficio MUNOSA-PSCMO-0113-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; autorizar las vacaciones solicitas por el Secretario del Concejo Municipal, para los días 02, 03, 07, 08, 09, 10, 11, y 14 de setiembre del año en curso, asimismo se solicita al señor Alcalde, que en suplencia del señor Secretario se nombre al funcionario Alexander Zúñiga Medina. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

ARTÍCULO VIII. DICTÁMENES DE COMISIÓN
(No se presentaron)

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES
ACUERDO N°1 Del Síndico Propietario, Carlos Méndez Marín, acogido por la Regidora Propietaria, Norma Collado Pérez, que literalmente dice:

Mociono para que este Concejo Municipal remita a la Unidad Técnica, al Ingeniero Ángelo, que desde el 2014 él se comprometió a cambiar el arreglo de la calle de poza azul Domicinalito por el arreglo de la calle de la Iglesia hasta Poza Azul, pero que lo hacía en el 2015 del mes de enero y este es el momento que toda vía no se ha arreglado, la comunidad ya está molesta porque ya hace mucho tiempo.- Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado y de manera unánime.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo de trámite de Comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, APROBARLO de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

ACUERDO N°2 Del Regidor Propietario, Enoc Rugama Morales, que literalmente dice:

Mociono para que este Concejo Municipal le solicite al Concejo Territorial del INDER, para que interponga sus buenos oficios para que las plazas de deportes de Jalaca y otras, se puedan realizar los trámites pertinentes para que estén a derecho y puedan ser utilizadas por las comunidades, sin ningún problema.- Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado y de manera unánime.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo de trámite de Comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, APROBARLO de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE
ACUERDO N° 1 Del Lic. Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, que literalmente dice:

Ciudad Cortés, 19 de agosto del 2015
DAM-ALCAOSA-1085-2015

Señores
Concejo Municipal de Osa Presente.
Por este medio le solicito declarar infructuoso el siguiente Proceso de Contratación Administrativa mediante Licitación Abreviada.

ACTA DECLARATORIA: “INFRUCTUOSO”

Expediente de contratación: 2015LA-000011-01

Objeto: “Adquisición de Rehabilitación y Mejoramiento de Caminos Palmar Sur Fincas 6- 11 hasta finca 07 y Finca 12 hasta Finca ASPROBANAP (Según Transcripción-PCM-N°500- 2015)”.

RESOLUCIÓN:

De acuerdo a lo estipulado en el oficio SPM-0463-2015 por la Proveduría municipal y al Informe PSJ-29-2015 esta Alcaldía de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 “Variación del Procedimiento infructuoso” y al artículo 86 “Acto final” en aplicación de su tercer párrafo, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa resuelve declarar “Infructuoso” el procedimiento de contratación administrativa en cuestión. Por las siguientes razones: se evidencia en la ofertas presentadas por los proveedores Inversiones Hanna y Compañía, S.A. y Constructora Campos y Paniagua, S.A. no son los dueños de la maquinaria propuesta en sus ofertas y además algunas de las maquinarias no se encuentran al día con los documentos, esto provocando una incertidumbre en el proceso de contratación al no tenerse como garantía que estas unidades se encuentren dentro del patrimonio de los oferentes y por ende su disponibilidad para la realización de los servicios a contratarse, del mismo modo no se aporta documentación que fundamentara dicha situación.

Por lo tanto luego de analizar el Art. 86. Acto final del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en su tercer párrafo: si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando el incumplimiento sustancial que presentan las ofertas.

Se acuerde declarar Infructuoso proceso de Licitación Abreviada 2015LA-000011-01 “Adquisición de Rehabilitación y Mejoramiento de Caminos Palmar Sur Fincas 6-11 hasta finca 07 y Finca 12 hasta Finca ASPROBANAP (Según Transcripción-PCM-N°500-2015)” y se ordene a la administración efectuar y proceder inmediatamente a realizar un concurso de la misma naturaleza que cumpla con los requerimientos necesarios para la concretización del fin público que se pretende ejecutar tomando en consideración la urgencia de mantener estas vías de comunicación en buen estado, que se dispense de todo trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo de trámite de Comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, APROBARLO de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se acuerda declarar Infructuoso proceso de Licitación Abreviada 2015LA-000011-01 “Adquisición de Rehabilitación y Mejoramiento de Caminos Palmar Sur Fincas 6-11 hasta finca 07 y Finca 12 hasta Finca ASPROBANAP (Según Transcripción-PCM-N°500-2015)” y se ordene a la administración efectuar y proceder inmediatamente a realizar un concurso de la misma naturaleza que cumpla con los requerimientos necesarios para la concretización del fin público que se pretende ejecutar tomando en consideración la urgencia de mantener estas vías de comunicación en buen estado. Asimismo el Regidor Propietario, Luis Ángel Achio Wong, justifica su voto e indica: mi voto es positivo, si no se cumplió con los requisitos y si nadie participo y si se dejó un depósito de garantía por parte de un oferente que se devuelva.

“Siendo las diecisiete horas y treinta minutos de la tarde, el señor Presidente Municipal Enoc Rugama Morales, da por concluida la Sesión.”

Enoc Rugama Morales
Presidente del Concejo Municipal

Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal